

CDMB\_10747

Bucaramanga

Señor:

**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

Girón, Santander.

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 10306 de 2023.**

**Radicado de salida CDMB No. 4160 de 2023.**

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informa “*movimientos de tierra que se realizan en la vereda Lagunetas del municipio de Girón (...)*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 21 de junio de 2023, en las fincas San José y San Antonio, ubicadas en la vereda Lagunetas del municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°2’31.49”** y **E: -73°10’29.85”**, evidenciando lo siguiente:

- Mantenimiento y replanteo de vía existente, en una extensión de aproximadamente 800 metros lineales, dicha actividad se realizaba con maquinaria amarilla tipo Bulldozer marca Fiat 10C serial 8365705, observando que el material producto de los cortes se dispuso a un costado de la intervención sin ninguna medida de control y/o contención.
- De acuerdo con lo informado por el señor Daniel Sánchez (encargado de la obra), estas actividades hacen parte del proyecto OPV (Organización Popular de Vivienda) y son desarrolladas por la empresa Inmobiliaria y Constructora Rueda Rincón.
- En diferentes puntos del terreno se evidenció conformación de terrazas según se informó para delimitación de lotes del proyecto.
- No se observó intervención a especies forestales, sin embargo, se evidenció que con el replanteo de la vía se ha realizado retiro de cobertura vegetal de porte bajo (pastizal); no obstante, se informó que cuentan con permiso de aprovechamiento forestal, sin embargo, una vez verificado el Sistema de Información y Normatización Ambiental – SINCA de la CDMB, no se encontró

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AP  


ningún trámite para las intervenciones realizadas a nombre de Inmobiliaria y Constructora Rueda Rincón; por lo cual se requerirá allegar dicha documentación.

- No se observaron fuentes hídricas cercanas a los puntos intervenidos.
- Al momento de la inspección ocular, no se aportó documentación que ampare la legalidad de las actividades realizadas, sin embargo, se informó que cuentan con permisos por parte de la curaduría para las actividades de movimientos de tierra.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se informó que no es posible realizar intervención a los recursos naturales, sin contar con los respectivos permisos otorgados por parte de esta Autoridad Ambiental.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Handwritten signature or initials.



Fotografía 5.

Fotografía 6.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención se encuentran en un área categorizada como **Rehabilitación**, las cuales tienen como objetivo retomar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema general.

Asimismo, se obtiene que por el sector discurre la fuente hídrica innominada identificada con código **1870662**, la cual se encuentra aproximadamente a 150 metros del punto objeto de la visita y la fuente hídrica denominada Quebrada Las Palmas identificada con código **183**, la cual se encuentra ubicada aproximadamente a 150 metros.

Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, la CDMB realizó requerimiento a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RUEDA RINCÓN, en calidad de presunto responsable de las actividades mencionadas anteriormente, con el fin de que aporte la documentación con que cuentan para el desarrollo de las actividades. Del requerimiento en mención se remitió copia a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad para efectos de verificación, de observarse incumplimiento del mismo, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Por otra parte, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Girón, con el fin de que verifiquen la legalidad de las actividades de movimiento de tierra realizadas en el predio identificado con cédula catastral **00-00-0018-1386-000** y si las mismas se ajustan a lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, caso contrario, adelanten las actuaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AP  
3/3

2.2.6.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio.

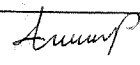
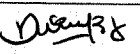
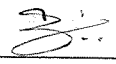
Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente,

  
**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Ingeniero:

**CARLOS ÁLVAREZ PRADA** (o quien haga sus veces)  
Secretaría de Ordenamiento Territorial  
Alcaldía de Girón.  
Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@giron-santander.gov.co)  
Calle 28 No. 24 A – 06 Centro  
Girón, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		